



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ
NIT 890.108.028-0

ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIOS ESPECIFICOS EN EL PROCESO CONTABLE Y PRESUPUESTAL, ACTUALIZACIÓN DE ENERO A MARZO AÑO 2026, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL, SED BARRANQUILLA, SIFSE, CONTRALORIA Y DIAN

Piojo, enero 23 de 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23, de la ley 80 de 1993 que establece **DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE**

LAS ENTIDADES ESTATALES. “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicaran en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo” y demás normas concordantes relacionadas con el gasto necesario para para la contratación del asunto en referencia por lo anterior **LA IE SAN ANTONIO DE PIOJO** presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios, requeridos para el proceso de escogencia del contratista conforme al Manual de Contratación, el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

LA IE SAN ANTONIO DE PIOJO, Requiere el servicio de: **ESTUDIOS PREVIOS**

SERVICIOS ESPECIFICOS EN EL PROCESO CONTABLE Y PRESUPUESTAL, ACTUALIZACIÓN DE ENERO A MARZO AÑO 2026, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL, SED BARRANQUILLA, SIFSE, CONTRALORIA Y DIAN

. Para que la Institución cuente con una plataforma virtual con tecnología de punta y en tiempo real. Le corresponde a la rectoría de institución realizar gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las con las responsabilidades asignadas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIOS ESPECIFICOS EN EL PROCESO CONTABLE Y PRESUPUESTAL, ACTUALIZACIÓN DE ENERO A MARZO AÑO 2026, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL, SED BARRANQUILLA, SIFSE, CONTRALORIA Y DIAN

2.1 .

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- (i) El Contratista debe entregar la, liquidación de impuestos nacionales y distritales y la elaboración de contratos que se vayan requiriendo para el normal desarrollo de las actividades.
- (ii) El Contratista debe presentar a tiempo la información requerida por el rector y consejo directivo de la institución.
- (iii) El Contratista debe entregar los bienes o trabajos descritos dentro del plazo fijado en el presente documento con la cantidad y calidad exigida.
- (iv) El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y de aquellos que presenten daños o mal funcionamiento derivado de su elaboración o transporte.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ
NIT 890.108.028-0

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.

Ley 80 de 1993 Artículo 23 que establece **DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES** “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa”

La Ley 715 de 2001. Artículo 13. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS:....**“Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de menor cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

5. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

De acuerdo con los precios del mercado, se estima que el valor a contratar es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. \$3.000.000**. De acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP anexo, es necesario realizar el gasto para que la institución pueda contar con un apoyo permanente a la gestión institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ
NIT 890.108.028-0

6. FORMA DE PAGO

La IE pagará el valor del contrato, una vez se reciba la información contable y presupuestal, liquidación de impuestos y contratación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación de garantía de producto junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución será de Cinco (05) Días, contado a partir del día siguiente al de la aceptación de la oferta y su respectivo registro.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos por concepto de este contrato se imputarán al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01 de enero 26 de 2026. Rubro: honorarios profesionales. Fuente de Ingresos: Recursos de Gratuidad.

9. ANALISIS DE RIESGO.

En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago solo se haría una vez terminado el mismo y recibido a satisfacción por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo preceptuado en el literal h numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del Jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector(a) y revisión de los criterios de legalidad.

10. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos proviene de Gratuidad Educativa SGP, emanados del ministerio de Educación Nacional, Recursos Propios y Recursos de Calidad del Distrito.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ
NIT 890.108.028-0

11. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO DE EJECUCION.

El contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el registro Presupuestal, para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la entidad de las garantías establecidas.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por Rector(a) o en su defecto la persona que asigne el Rector(a) conforme al reglamento expedido en el Manual de Contratación. **EL CONTRATISTA** estará sujeto a cumplir las especificaciones técnicas para el desarrollo del contrato con el visto bueno del Interventor y/o Supervisor designado por la institución. Cualquier modificación a las especificaciones técnicas estará sujeta al visto bueno de la **INSTITUCION EDUCATIVA.**

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la institución educativa designara como supervisor a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
RECTOR	JOSE GONZALEZ ARIZA
